

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023) **Rad. 2020-0059.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar, al igual que se libre oficio con destino al Banco de Bogotá.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

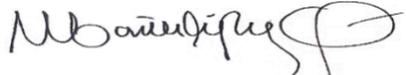
Auto Interlocutorio nro. 712

Solicita el vocero judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por CLAUDIA PILAR BOTERO MUÑOZ en contra de FAMIPARAISO S.A.S, que se decrete una medida cautelar.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decreta como medida cautelar el embargo de los remanentes y/o bienes que le pudieran quedar a la sociedad demandada dentro del proceso coactivo que le adelanta la DIAN. Líbrese el respectivo oficio.

Asimismo, se dispone librar oficio con destino al Banco de Bogotá, en los términos indicados por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 067 de Junio 22 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**